

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.  
Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Audiencia territorial de Valladolid.**

**Secretaría.—Anuncio.**

En los quince días últimos del mes de Octubre próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.  
Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 875 de la ley Provisional, sobre organización del Poder ju-

dicial, y dentro de los quince primeros días del mes Septiembre inmediato, dirigir su instancias al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si van á ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia territorial, y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del Reglamento citado.  
Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.  
Valladolid 30 de Agosto de 1906.—S. Cándido Valdés. R—1350

**Montes de utilidad pública.**

**Séptima inspección.—Subastas**

**Provincia de Zamora.**

Ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que en el siguiente estado se indican, y bajo las condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías, tendrán lugar en los meses, días y horas del corriente año que se expresán, las primeras subastas de maderas, leñas, pastos, frutos y caza, aprovechamientos incluidos en el Plan de 1906 á 1907, procedentes de los montes indicados en esta relación.

Número del catálogo.	TÉRMINOS municipales.	NOMBRES del los montes.	MADERAS		PROCEDENCIA	Tipo de subasta. — Pesetas.	Mes.	Hora. Día.	Leñas de monte bajo. — Estéreos	FRUTOS		CAZA	
			Metros cúbicos	Leñas. — Estéreos.						Especies. ....	Hectolitros. ...	Especie.	Tiempo de duración.
<b>MADERAS</b>													
147	Toro	Dehesa Aldeanueva	50'920	2'546	Corta de 200 pinos y leña de sus copas	204'95	Octubre	15 10					
<b>LEÑAS</b>													
80	Cubo del Vino	Majada gorda			Roza de Matas	300	Octubre	15 10	600				
<b>PASTOS</b>													
146	Toro	El Pinar				1.000	Octubre	16 13					
147	Idem	Dehesa Aldeanueva				500	Idem	15 11					
<b>FRUTOS</b>													
146	Toro	El Pinar				293'25	Octubre	16 11		Piña	391		
147	Idem	Dehesa Aldeanueva				143'25	Idem	15 12		Id.	191		
<b>CAZA</b>													
80	Cubo del Vino	Majada gorda				400	Octubre	15 11				Menor	4 años



## ESTACIÓN ENOLOGICA DE TORO

## CONVOCATORIA

Desde el día 15 al 30 del corriente mes, quedará abierta en dicho Establecimiento oficial, la matrícula para los que deseen cursar la enseñanza de Capataces y aprendices bodegueros.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Director del Establecimiento en papel sellado de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal, partida de bautismo y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su habitual residencia.

Para poder ser matriculados es indispensable que sepan leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

Toro 5 de Septiembre de 1906.—El Jefe de bodega, Severiano Labrador.—V.º B.º—El Ingeniero Director interino, P. O., Alejandro Hernández.

R-1364

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia  
Z A M O R A

## Anuncio.

La Sociedad «Unión española de explosivos», ha nombrado con fecha 27 de Agosto último á don José Fernández Quintas, Agente de la misma en esta provincia para evitar el fraude y contrabando de dicho artículo.

Y habiendo sido autorizado dicho nombramiento por la Representación del Estado, se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Zamora 3 de Septiembre de 1906.—El Administrador especial, Antonio Pinacho.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda.—P. S., Eduardo Pérez y Guzmán.

R-1356

## Fábrica Militar de harinas de Valladolid.

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 11 del mes de Septiembre actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 29 de Agosto de 1906.—Celestino del Olmo.

R-1353

## Ayuntamientos.

## BERMILLO DE SAYAGO

No habiendo podido constituirse en el día de ayer la Junta carcelaria del partido por falta de asistencia de los representantes de los pueblos, vocales de la misma, citados por anuncio de convocatoria publicado é inserto en el periódico oficial de la provincia, núm. 101, con el fin de revisar, censurar y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel para el próximo año de 1907, se les cita de nuevo para que el día 16 de este mes, y hora de las once de la mañana, comparezcan dichos representantes en la Sala Consistorial de esta villa para el propio objeto que habían sido citados, advirtiéndoles, que siendo esta la segunda citación, se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de vocales comparecientes,

Bermillo de Sayago 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Baltasar Piorno.

R-1359

## Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1906.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario.	TOTAL — Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible		
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	954.42	1.998.33	25	2.978.05
» 2.º—Policía de seguridad	1.673.50	»	»	1.673.50
» 3.º—Policía urbana y rural	2.675	300	»	2.975
» 4.º—Instrucción pública	632.33	83.33	»	715.66
» 5.º—Beneficencia	644.79	»	»	644.79
» 6.º—Obras públicas	1.366.66	382.16	»	1.748.82
» 7.º—Corrección pública	»	»	»	»
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	527.41	»	1.078	1.605.41
» 10.—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.—Imprevistos	»	166.45	»	166.45
» 12.—Resultas	1.028.03	»	»	1.028.03
TOTALES. . . . .	9.502.44	2.930.27	1.103	13.535.71

Toro 22 de Agosto de 1906.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en Sesión de 23 Agosto de 1906.—Toro 28 de Agosto de 1906.—El Secretario, Manuel Asensio.—V.º B.º—El Alcalde, V. de Castro.

R-1348

## LUELMO

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Luelmo 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Antonio de Pedro.

R-1312

## PELEAGONZALO

Del término de este pueblo desapareció el día 27 del presente mes un pollino de cuatro años, pelo castaño, de seis cuartas y un dedo, herrado, con una rozadura en el costillar derecho y en el corbejón y algo corrido de atrás. Caso de que pareciese pueden dar aviso á su dueño Melchor Casas, vecino de Villardondiego y residente en la actualidad en este pueblo.

Peleagonzalo 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Manuel Martín.

R-1361

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## FUENTESAUCA

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente quinto anuncio hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado instancia por Doña Consuelo de Colsa Osuna, viuda de D. José de Colsa Villapececlín, Registrador que fué de este partido y de los de Viana del Bollo, Alfaro, Ledesma y La Guardia, interesando para obtener la cancelación de la fianza, se expidan los correspondientes anuncios á fin de que se hagan por quien correspondan las reclamaciones legales.

Y habiéndose accedido á tal instancia y con objeto de que llegue á conocimiento del público, expido la presente en Fuentesauca á veintiocho de Agosto de mil novecientos seis.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García.

R-1859

## Juzgados municipales.

## ZAMORA

Don Zenón Falcón, Abogado, Juez municipal de Zamora.

Hago saber: Que para hacer pago de la pena impuesta á José del Amo Gómez, domiciliado en esta población por infracción de la ley de caza, se vende en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día veinticinco del corriente mes, á las doce, el arma que por la Guardia civil le fué recogida, de las señas siguientes:

Escopeta de un cañón recortado, sistema «Le-fusió» con el nombre de «Bernardo», punto de mira dorado, caja de nogal con porta escopeta de cuero, en regular estado; tasada en siete pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. El pago en el acto. Queda á disposición y examen del que intente comprarla.

Zamora cuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—Zenón Falcón.—P. S. M., el Secretario, Jesús Valcarce.

R-1362

## MORALES DE REY

## Cédula de citación.

No habiendo tenido efecto la diligencia de deslinde y tasación de terrenos en que se habían realizado intrusiones en los pueblos de Redelga y Verdosa en los días 6 y 27 de Agosto último, por no haber comparecido el perito técnico, ayudante de la Sección de Montes, D. Julio González, la superioridad ha acordado se practique por igual perito mencionada diligencia en el día diez y siguientes que sean necesarios del mes actual.

A tal fin, se cita por medio de la presente á todos y cuantos vecinos como forasteros tengan fincas colindantes á mencionados prados y cuyos nombres y domicilios se ignoran, á fin de que en indicado día diez y siguientes necesarios del mes actual, comparezcan á la práctica de mencionada diligencia con los títulos de propiedad que cada uno tenga, apercibidos que de no comparecer, se llevará á efecto el deslinde sin derecho á reclamación, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que la citación acordada surta los efectos oportunos en el sumario correspondiente, expido la presente que firmo en Morales de Rey á 1.º de Septiembre de mil novecientos seis.—El Juez, Joaquín Blanco.—P. S. M., El Secretario, Miguel Bécares.

R-1352